



Acuerdo No. ~~14~~ 040) de 2.00 29 AGO. 2007

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 085 DE 1996"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 138 de la Ley 488 de 1998, creó el impuesto sobre vehículos automotores, que sustituye a los impuestos de timbre nacional y circulación y tránsito, creados por la ley 14 de 1983, dejando vigente los Acuerdos Municipales anteriores a la sanción de la citada Ley, sobre el impuesto de circulación y tránsito a los vehículos de servicio público.
- B. Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 32 numeral 7, establece que el Concejo Municipal tiene entre otras, la función de establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.
- C. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante los Acuerdos 044 de 1987 y 085 de 1996 reglamentó el impuesto anual de circulación y tránsito en la ciudad de Bucaramanga, cuya tarifa es del 2 X1000 del valor comercial del vehículo, que debe ser cancelado en el mes de enero de cada año.
- D. Que dicho impuesto es inconveniente para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pues desestimula el registro o la matrícula de vehículos de servicio público de pasajeros o de carga, en este organismo de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo Municipal 085 de 1996, por medio del cual se reglamentó el impuesto de circulación y tránsito en la ciudad de Bucaramanga.



Acuerdo No. (040) de 2.00 29 AGO. 2007

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés días (23) días del mes de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,



URIEL ORTÍZ RUIZ

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

El autor,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,



JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
Concejal de Bucaramanga





Acuerdo No. (040) de 2007 29 AGO. 2007

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. 040 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.



URIEL ORTÍZ RUÍZ

El Presidente,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

La Secretaria General,



ACUERDO No.

DE 2007

29 AGO. 2007

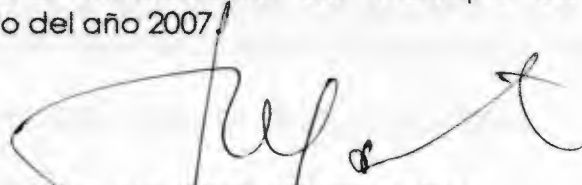
(

040

)

PROYECTO DE ACUERDO No.043 de Agosto 10 de 2.007: "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 085 DE 1996"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintinueve (29) de Agosto del año 2007.



LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintinueve (29) de Agosto del año 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 040 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, veintinueve (29) de Agosto del año 2007.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal